TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-162/2019

RECURRENTE:
IRAIS MARÍA VÁZQUEZ AGUIAR

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE ORDEN Y DISCIPLINA INTRAPARTIDISTA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve.

Vista la cuenta de la Secretaria General del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, en la cual hace constar y certifica que acorde a la razón actuarial de dieciséis de septiembre del presente año, el plazo de veinticuatro horas, otorgado a la **recurrente Irais María Vázquez Aguiar**, para que señalara domicilio procesal en esta ciudad, al dia de hoy feneció sin que se hubiera recibido promoción alguna en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California 2, fracción I, inciso c) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; y 64, párrafo tercero del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se emite el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO. Hágase efectivo el apercibimiento efectuado a la **recurrente Irais María Vázquez Aguiar**, mediante proveído de dieciséis de septiembre del presente año, toda vez que no señaló domicilio en la ciudad sede de este Tribunal, por lo cual las subsecuentes notificaciones se les realizarán por estrados.

NOTIFÍQUESE por **estrados,** publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal de conformidad con los artículos 302 fracción II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66, 67 y 68, del

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **Leobardo Loaiza Cervantes**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **Alma Jesús Manríquez Castro** quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS